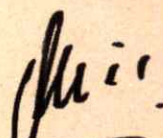


CONSTANCIA SERETARIAL: La demandante solicita requerir a la empresa Cargill de Colombia, a fin de que indique certifique algunas circunstancias relacionadas en el documento. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, septiembre 04 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 942
RAD. 2022-00398

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, septiembre 04 de 2023.

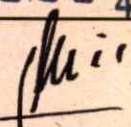
Solicita la demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por JACQUELINE CASTRO CHILLAMBIO, contra ELDERSON ANGULO QUIÑONES, requerir al representante legal de la sociedad CARGILL DE COLOMBIA, a fin de que indique las razones por las cuales en oficio enviado a este Despacho manifestó, que el demandado no laboraba para esa empresa, y en llamada al Call Center 0180000110701 le informaron a la demandante el mismo sí labora allí.

Por ser procedente tal petición a la misma se accede, en consecuencia, se dispone que, por intermedio de Secretaría de este Despacho, se libre nuevamente el oficio dirigido al gerente y/o representante legal de CARGILL DE COLOMBIA, a fin de que expida certificación respecto de las condiciones laborales del demandado ANGULO QUIÑONEZ en dicha entidad, con la advertencia de que el incumplimiento a esta orden judicial, le hará solidariamente responsable de las sanciones legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 49 de fecha 05 SEP 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario